

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA Nro. 11

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de mayo de 2026, siendo las 9.00 horas, se reúne la Comisión Fiscalizadora de SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U., con la presencia de los miembros titulares Ricardo Agustín OTERO, Rogelio Fernando LÓPEZ LAGE y Nicolás Javier OTERO.

Preside el acto Rogelio Fernando LÓPEZ LAGE, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, toma la palabra y declara abierto el acto, sometiendo a consideración de los presentes el único punto del orden del día:

1) Estados Financieros por el periodo intermedio finalizado el 31 de marzo de 2026.

Como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión previstas en el artículo 294 de la ley general de sociedades. En particular, con relación a los estados financieros correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, los cuales fueron oportunamente sometidos a consideración de esta Comisión por parte del Directorio, se resuelve transcribir a continuación el "Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora con relación a los estados contables":

"Señores accionistas de

SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU

CUIT 30-71702399-0

Domicilio legal: Ingeniero Butty 240, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora con relación a los estados contables

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como integrantes de la Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones de la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores, con relación a los estados financieros intermedios de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU, consistentes en el Estado de Situación Financiera Intermedio al 31 de marzo de 2026, Estados de Resultados Integrales, de Cambios

en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, Reseña Informativa y demás documentación conexas, correspondientes al período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, representan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU al 31 de marzo de 2026, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación del examen efectuado por los auditores externos PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. quienes emitieron su informe profesional de fecha 11 de mayo de 2026 con opinión favorable sin salvedades de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicha firma profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la RT N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

Se ha comprobado que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los directores.

Dejamos expresa mención de que somos independientes de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU y hemos cumplido con los demás requisitos de ética. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad del Directorio de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU en relación con los estados financieros.

El Directorio de la sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de la evaluación de la capacidad de SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviere intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa factible.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las regulaciones vigentes siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Directorio de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los

elementos de juicio obtenidos, determinamos si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU para subsistir como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, requerimos que llame la atención en nuestro informe como Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como Comisión Fiscalizadora.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestro desempeño como Comisión Fiscalizadora.

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables

a) Los estados financieros de SCANIA CREDIT ARGENTINA SAU surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

b) A la fecha de emisión de los presentes estados financieros adjuntos se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventario y Balances.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las regulaciones vigentes.

d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

e) Hemos constatado la constitución de las Garantías de los directores previstas en la legislación.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026.-

Rogelio Fernando LÓPEZ LAGE - Ricardo Agustín OTERO - Nicolás Javier OTERO".

Visto lo cual, se aprueba el informe por el voto unánime de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más temas por tratar, previa lectura y aprobación del acta, siendo las 9.30 horas se da por finalizada la reunión.

  